

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3.a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta la presente memoria justificativa del contrato mixto de suministro y servicio de «RENTING Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIÓN E IMPRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN».

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Realización de la contratación del servicio y suministro mediante la modalidad de renting de equipos de copiado, escaneado, fax, e impresión para las diversas dependencias del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de los mismos y del equipamiento multifunción ya existente con arreglo a las especificaciones indicadas en el presente pliego y en sus anexos correspondientes.

El objeto de la licitación es la contratación del suministro y servicio referidos de acuerdo con los condicionantes específicos fijados en el PPT.

### **2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

Cumplimiento de la normativa vigente.

### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El Ayuntamiento no se dispone de los medios materiales, técnicos y logísticos necesarios para la prestación de la parte del contrato que se refiere al servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

### **4. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

No procede la división en lotes

### **5. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, se incrementaría el riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

### **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación: TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) IVA no incluido.

### **7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, LAS POSIBLES PRÓRROGAS**

El plazo de ejecución será de 4 años, con carácter improrrogable.

### **8. CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 9. CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse, por los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

#### 10. CLASIFICACIÓN REQUERIDA AL CONTRATISTA

No procede

#### 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental Consideraciones de tipo social Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer Combatir el paro Favorecer la formación en el lugar de trabajo Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo Cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos
---------------	---

#### 12. TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto Simplificado.

En Bailén, documento firmado digitalmente en la fecha al margen reseñada.